

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ANONIMO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **REQ BTE 5389642026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio ____

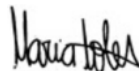
Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **REQ BTE 5389642026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

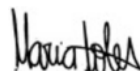
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 12 de Agosto de 2026, a las 7:00 am.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 20 de Agosto de 2026, a las 4:30 pm.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable

Código 12240

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor (a).

ANONIMO

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a nnúmero de requerimiento BTE 5389642026

Respetado (a) señor (a), reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a la solicitud traslada a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS bajo el radicado del asunto, la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 del 2025, emite respuesta al requerimiento en los siguientes términos:

- “(…) 1. Que se inicie de manera inmediata la verificación administrativa de la situación de vulnerabilidad de la señora Lilia Carlina Torres Pardo.*
- 2. Que se determine si existen elementos que permitan establecer una presunta situación de abandono, negligencia o maltrato y, de ser procedente, se adopten las medidas de protección correspondientes.*
- 3. Que se activen las rutas de protección integral para personas mayores y se designe la entidad responsable de coordinar el restablecimiento de sus derechos.*
- 4. Que se practique una valoración interdisciplinaria médica, social y familiar para determinar la alternativa de cuidado más adecuada.*
- 5. Que se establezca la existencia de familiares legalmente obligados a brindar apoyo o, en su defecto, las medidas administrativas o judiciales necesarias para garantizar su protección.*
- 6. Que se verifique la continuidad de la atención médica, el acceso a la historia clínica y el respeto de su derecho al consentimiento informado.*
- 7. Que se evalúe la necesidad de promover las actuaciones previstas en la Ley 1996 de 2019 respecto de apoyos para la toma de decisiones, si ello resulta necesario conforme a la valoración profesional.*
- 8. Que, si de la investigación se evidencian posibles responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles o penales por acción u omisión, se remitan las actuaciones a las autoridades competentes para lo de su cargo.*
- 9. Que se informe oportunamente a la suscrita sobre todas las actuaciones y decisiones adoptadas (…).”*

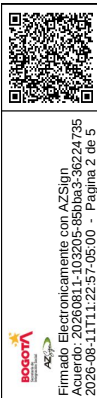
Se informa que, tras recibir la solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio

Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia, abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de los derechos, dentro de las competencias adelantó las siguientes actuaciones:

- Se verificó en el Sistema de Registro de Beneficiarios para los Programas Sociales del Distrito – SIRBE identificando que la persona mayor no se encuentra activa en ningún servicio.
- El día 04 de agosto de 2026, se realizó desplazamiento a la IPS Aurum Medical S.A.S ubicada en la carrera 17 No. 24-44, donde se dialogó con el gerente quién informó que, la ciudadana había sido trasladada a dicha institución hace 8 días aproximadamente. Además, aseguró que la ciudadana cuenta con una red de apoyo familiar permanente quienes incluso, le consultaron frente a la posibilidad de mantener una enfermera durante el tiempo que no estuvieran presentes.
- Se dialogó con el médico tratante quién informó al equipo frente el diagnóstico en salud y el tratamiento en desarrollo motivo por el cual, se mantiene la hospitalización dada la necesidad del suministro de medicamentos especiales.
- Se procedió a la habitación de la persona mayor donde fue posible observarla en óptimas condiciones de atención, cuidado e higiene, se encontraba en compañía de una familiar quién generalmente está en horas de la tarde pues había hecho el relevo a un primo quién acompañó a la señora Carlina en horas de la mañana.

Así las cosas, desde el servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez, se procedió a dialogar con la familiar presente y se realizó video llamada con el otro familiar, quienes manifestaron han realizado el acompañamiento permanente durante la estancia hospitalaria de la persona mayor, si bien la señora Carlina desarrollo la vida en el municipio de Choachí, dada la condición de salud y la necesidad del tratamiento médico, fue trasladada a la ciudad de Bogotá, donde ha recibido atención oportuna. De igual forma aseguraron que, como familia se han organizado con otros miembros a fin de mantener el acompañamiento y/o garantizar los insumos que se requiera para lograr la pronta recuperación de la ciudadana.

En concordancia con lo anterior, no es posible establecer alguna situación de negligencia o abandono, dado que fue posible encontrar vínculos afectivos estrechos entre la persona mayor y con quienes ejercen actualmente las labores de acompañamiento y cuidado. Así mismo, la hospitalización, obedece al tratamiento en curso y a la fecha no se prevé una alta médica



teniendo en cuenta el criterio del especialista.

Por último se sugiere que en caso de contar con las evidencias testimoniales o documentales de hechos de presunta violencia intrafamiliar en contra de la persona se denuncie esta situación a la fiscalía general de la Nación, presentar una denuncia formal, en caso de no poder acudir directamente para realizar dicha denuncia podrá ingresar al enlace (www.fiscalia.gov.co) , dar click en el icono de “Denuncia fácil” o a través de la Línea 122 o de manera presencial en la Calle 19 #27-09.

De esta manera emitimos respuesta a la solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARIA HERNANDEZ CARRASCAL

Subdirectora Para la Vejez (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Diana Paola López Jaramillo – Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.

Revisó: Nicolas Camilo Ricaurte Maldonado – Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.

Revisó y ajustó: Laura Viviana Sánchez Acuña– Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-103205-85ba3-36224735
2026-08-11T11:22:57-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149690

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-103205-85bba3-36224735

Creación: 2026-08-11 10:32:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 11:22:56



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Ana María Hernández Carrascal
52865844
amhernandezc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez(Encargada)
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: .

LAURA VIVIANA SANCHEZ
1030539386
lsanchezv@sdis.gov.co
PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO

Revisión: .

Nicolás Camilo Ricaurte Maldonado
1019079645
nricaurte@sdis.gov.co
Profesional Jurídico
Secretaria Distrital de Integración Social. Subdirección para la vejez.

Elaboración: .

Diana Paola Lopez Jaramillo
1013642570
dianalopezjaramillo88@gmail.com



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-103205-85bba3-36224735
2026-08-11T11:22:57-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149690			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-103205-85bba3-36224735 Creación: 2026-08-11 10:32:05 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 11:22:56			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Paola Lopez Jaramillo dianalopezjaramillo88@gmail.com	Aprobado	Env.: 2026-08-11 10:32:07 Lec.: 2026-08-11 10:32:27 Res.: 2026-08-11 10:33:11 IP Res.: 191.156.53.128 Canal: Email
Revisión	Nicolás Camilo Ricaurte Maldonado nricaurte@sdis.gov.co Profesional Jurídico Secretaria Distrital de Integración Social. Subdi	Aprobado	Env.: 2026-08-11 10:33:11 Lec.: 2026-08-11 10:33:58 Res.: 2026-08-11 10:34:15 IP Res.: 200.118.62.179 Canal: Email
Revisión	LAURA VIVIANA SANCHEZ lsanchezv@sdis.gov.co PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO	Aprobado	Env.: 2026-08-11 10:34:15 Lec.: 2026-08-11 10:35:28 Res.: 2026-08-11 10:35:33 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez(Encargada) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 10:35:33 Lec.: 2026-08-11 11:22:52 Res.: 2026-08-11 11:22:55 IP Res.: 181.237.17.200 Canal: Email